

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA MERCADAL S.A., POR LA DE M&MP LEGAL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES .- La compañía MERCADAL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario Trigésimo Octavo Suplente del cantón Guayaquil, el 20 de Febrero de 2013, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.13.0001230 el 27 de Febrero de 2013, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de Marzo de
- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación 2.social de la compañía MERCADAL S.A. por la de M&MP LEGAL S.A., y reforma del estatuto, fue otorgada el 17 de Abril de 2013, ante Notario Trigésimo Octavo del cantón 14 MAY 2013
- 3.-CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13añías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13- 0002865 aprobó el cambio de denominación social de la compania el 14 MAY 2013 aprobó el cambio de denominación social de la compania MERCADAL S.A., por la de M&MP LEGAL S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de 4.denominación social de la compañía MERCADAL S.A. por la de M&MP LEGAL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyase en esta ciudad la compañía que se denominará M&MP LEGAL S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente estatuto social y los reglamentos que se expidierer BLICA DEL EC

SCRL ¥

Guayaquil, 14 MAY 2013

Ab. Natalia Rodrígi SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCID Y TRAMITES ESPECT